



Lehiaren
Euskal Agintaritza

Autoridad Vasca
de la Competencia

NOTA DE PRENSA

La Autoridad Vasca de la Competencia (AVC) ha cerrado el expediente sancionador iniciado contra el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Bizkaia por medio de la denominada Terminación Convencional, es decir, poniendo fin a la práctica por parte de los operadores y sin imponer sanción alguna.

Bilbao, 30 de junio de 2014. El Consejo Vasco de la Competencia de la AVC ha acordado la Terminación convencional del procedimiento sancionador incoado al Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Bizkaia, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 15/2007, de Defensa de la Competencia.

El procedimiento se inició por la AVC al tener conocimiento —a través de información publicada en la página web del citado Colegio— de la creación, dentro del Colegio, de una Agrupación de Aparejadores y Arquitectos Técnicos Peritos Judiciales de Bizkaia a los efectos de integrar las listas de peritos remitidas a los juzgados. Los requisitos exigidos para formar parte de esta asociación (contenidos en un reglamento de funcionamiento) iban más allá de los exigidos en la Ley y podían por tanto restringir injustificadamente el ejercicio de la profesión y en consecuencia vulnerar la Ley 15/2007.

Incoado el correspondiente expediente sancionador, el Colegio solicitó se acordase el inicio de las actuaciones tendentes a la terminación convencional del procedimiento sancionador. Esta forma de terminación de un procedimiento sancionador implica que el expedientado debe proponer compromisos que resuelvan los efectos sobre la competencia derivados de las conductas objeto del expediente y quede garantizado suficientemente el interés público.

La AVC ha considerado que los compromisos presentados por el Colegio tienen aptitud para superar las restricciones a la competencia que se habían verificado, quedando garantizado suficientemente el interés público. Por ello ha aceptado la terminación convencional del procedimiento sancionador.

http://www.competencia.euskadi.net/contenidos/informacion/resoluciones/es_resoluci/resolucion%20TC%20coaatbi%2025%20junio%20web.pdf